

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benigànim

2025/03237 *Anuncio del Ayuntamiento de Benigànim sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de venta no sedentarios en el mercado, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benigànim de fecha 18 de marzo de 2025, se ha aprobado el padrón fiscal de Tasa por ocupación de la vía pública con puestos de venta no sedentarios en el mercado correspondiente al primer semestre del ejercicio 2025.

Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva de los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, quedando expuesto durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados.

Sin perjuicio de las reclamaciones que se puedan interponer, se fija como período voluntario de cobranza desde el 2 de mayo al 30 de junio de 2025 (ambos incluidos). Transcurrido el anterior plazo sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

• Lugar de pago: En la entidad financiera indicada en el documento de pago que se hará llegar a los sujetos pasivos.

• Recursos: Contra dichos actos administrativos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos, así como por alteración de cualquiera de los datos que en ella constan, que no son definitivos en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

Benigànim, 20 de marzo de 2025.—La alcaldesa, Juana Herrero Ríos.